UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Medellín, 15 de Julio de 2024

EL ÁREA DE RELACIONES LABORALES
UNIVERSIDAD CES
NIT. 890984002-6

Hace constar:

Que **DANIELA ARCILA MONSALVE ARCILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1152446051 está vinculada con la institución desde el día 19 de abril de 2024, labora en el cargo de Médico Veterinario en el proyecto **"2024 – Fortalecimiento al Bienestar Animal ext.062024.003/01-01"** con Contrato de Obra o Labor Determinada con un salario mensual de $4.471.864; desempeñando las siguientes funciones:

1. Recibir los rescates de animales, de acuerdo con el ingreso al Centro de Bienestar Animal La Perla y definir el sitio de ubicación de estos, de acuerdo con su estado de salud. 2. Atender los casos de animales de compañía escolar y comunal que requieran atención integral y de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Medio Ambiente. 3. Apoyar la atención parte del consenso médico de decisión sobre los casos en los cuales se aplica el procedimiento de eutanasia en los animales atendidos. 5. Los médicos de atención nocturna, serán encargados de atender a los pacientes en horario nocturno en el Centro de Bienestar Animal La Perla, tanto aquellos que ingresan por rescate, como los que deben ser atendidos con tratamientos en las noches, así como los que se encuentran alojados en la unidad de cuidados intermedios y en la UCE. 6. Diligenciar una entrega detallada del turno, con todas las novedades de la noche y entregar a los médicos veterinarios del turno de día. 7. Brindar atención integral médico veterinaria a los animales albergados en el momento que lo requieran sin excepción alguna. Utilizar todas las ayudas diagnósticas necesarias para instaurar el tratamiento e intervención adecuada para cada caso, bien sea quirúrgico, hospitalario o en casos en los cuales, por su complejidad o gravedad, sea necesario el procedimiento de eutanasia, dentro del protocolo establecido y con las respectivas evidencias de atención y del caso en particular, previa concertación con la supervisión del contrato. 8. Realizar actividades clínicas de atención y seguimiento a los animales que se encuentran aptos para ser entregados en adopción. Realizar asesoría y acompañamiento a los adoptantes, en la medida que se requiera. 9. Registrar en las historias clínicas, todos los tratamientos tanto clínicos como de comportamiento, realizados a los animales que se entregarán en adopción y a aquellos que se les continúen algunos tratamientos de acuerdo con las necesidades de cada animal. 10. Verificar que los animales sean bañados (con agua tibia preferiblemente), limpieza de oídos, corte de uñas y

cepillado respectivo por parte de los técnicos auxiliares peluqueros, previa programación. 11. Realizar la profilaxis dental respectiva a los caninos que vayan a ser entregados en adopción. 12. Verificación de todos los aspectos relacionados con la condición sanitaria de los animales, antes de ser entregados a su nuevo hogar. 13. Realizar acompañamiento y atención de factores comportamentales de los animales albergados, proponiendo estrategias de bienestar animal grupal, registrando además en las historias clínicas todo lo concerniente a aspectos de atención en comportamiento. 14. Realizar propuestas de trabajo conjunto con los operarios para que éstos realicen paseos, juegos, cepillado y otras actividades que mejoren el bienestar de los animales, de manera permanente y de acuerdo con los grupos de caninos y felinos a cargo de ellos. 15. Valorar técnicamente el comportamiento de los animales rescatados o albergados por el programa, y recomendar condiciones de manejo, tipo y lugar de alojamiento, tratamiento, medicación, plan de resocialización o de rehabilitación. 16. Realizar los tratamientos clínicos, vigilar su ejecución y seguimiento. Los problemas de comportamiento diagnosticados a los animales del programa podrán incluir todas las alternativas terapéuticas veterinarias, (modificación de conducta, psicofármacos, aromaterapia, esencias florales, entre otras terapias complementarias). 17. Establecer y ejecutar planes de enriquecimiento ambiental, así como estrategias de mejoramiento para el bienestar de los animales en el Centro de Bienestar Animal La Perla y en los eventos externos, sugiriendo la logística necesaria para que se garanticen las condiciones óptimas y la minimización del estrés en los animales, diferenciando claramente las necesidades de acuerdo con la especie (canina o felina). 18. Capacitar al personal del centro en la manipulación técnica y ética de los caninos y felinos, procurando la seguridad de las personas y el bienestar animal. 19. Los médicos veterinarios de cada bloque deberán definir los movimientos de animales de un canil a otro de acuerdo con el comportamiento de estos, de manera coordinada con los operarios, siempre informando al coordinador para actualizar la información en el sistema SIAMED. Debe ser un trabajo interdisciplinario incluyendo el área operativa. 20. Implementar estrategias de socialización y adaptación de los animales en el nuevo hogar, para fortalecer el proceso de adopción. 21. Acompañamiento posterior a la adopción para dar solución a cambios comportamentales o procesos de adaptación al entorno y a la familia. 22. Sensibilizar, orientar y guiar en temas específicos y de acuerdo con las inquietudes de los adoptantes. 23. Realizar los informes escritos cualitativos y cuantitativos de sus labores respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato. 24. Hacer las visitas domiciliares previas y posteriores a la adopción, en caso de ser necesario y de acuerdo con la programación respectiva. 25. Implementar las normas sanitarias y de bioseguridad que conserven tanto la salud de los animales albergados como del personal que allí labora, de acuerdo con la normatividad vigente. 26. Velar porque todas las actuaciones médico-veterinarias estén debidamente soportadas por los requisitos que exige la Secretaría de Medio Ambiente y demás entes relacionados, dando cumplimiento en todo momento a las normas que regulan el ejercicio de la Medicina Veterinaria en Colombia. 27. Cumplir con las actividades que

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

le sean asignadas por el coordinador general. 28. Cumplir con las Normas Generales del personal que labora en el Centro de Bienestar Animal La Perla. 29. Apoyar y gestionar estrategias de promoción y sensibilización de la adopción. Así como apoyar los eventos y/o jornadas de adopción que el operador realice para el cumplimiento de metas del indicador 30. Demas funciones designadas por su jefe inmediato.

Se expide esta constancia por solicitud de la interesada.

PATRICIA CHEJNE FAYAD
Secretaria General